

**PROCEDIMIENTO DE LICITACION DEL SERVICIO DE DATOS DE IMAGEN TECNICA
COMBINADA DE RESONANCIA MAGNETICA FUNCIONAL Y
ELECTROENCEFALOGRAFÍA**

PNEG 04/2015

RESOLUCION ORGANO DE CONTRATACION

Mediante la presente se procede a adjudicar el contrato de Servicio de asistencia de datos de imagen técnica combinada de resonancia magnética funcional y electroencefalografía.

La Fundación INCLIVA ha llevado a cabo el Procedimiento de Adjudicación para la contratación de Servicio:

- Adquisición de los datos de imagen mediante técnica combinada de Resonancia Magnética Funcional y Electroencefalografía (EEG)
- Anonimización de los datos clínicos y almacenamiento de las imágenes y los datos en un repositorio seguro
- Control de calidad sobre los datos recogidos

con un presupuesto base de licitación 24.500,00€ (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS EUROS) más IVA.

Una vez cumplidos los trámites que fija el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, atendiendo a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación y de conformidad con lo establecido en la Ley, el órgano de contratación de la Fundación INCLIVA, haciendo uso de las competencias delegadas por el Patronato,

RESUELVE

- I. Adjudicar, de acuerdo con el artículo 151., el contrato de Servicio de de asistencia de datos de imagen técnica combinada de resonancia magnética funcional y electroencefalografía con un importe de licitación de 24.500,00€ (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS EUROS) más IVA a la empresa Grupo Quiron atendiendo al certificado de Exclusividad y considerando que cumple los requisitos establecidos en el pliego.
- II. El precio máximo del contrato IVA excluido es de 24.500,00€ (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS EUROS)
- III. Disponer de un gasto de 24.500,00€ (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS EUROS) más IVA con cargo al presupuesto de 2015 Y 2016.
- IV. Comunicar al licitador esta Resolución.
- V. Requerir al adjudicatario para que presente por Registro de Entrada de la Fundación INCLIVA la siguiente documentación:

- Certificado de estar dado de alta en el IAE

- Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social, con la AEAT, y con la Generalitat Valenciana.
- VI. Proceder a la formalización del contrato dentro del plazo máximo de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que el adjudicatario presente la documentación requerida.
- VII. Ordenar la publicación de la presente resolución en el perfil del contratante de la Fundación INCLIVA, que tendrá lugar simultáneamente con la notificación de la misma a los licitadores.

Esta Resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente alegaciones ante el órgano de contratación de la Fundación INCLIVA en el plazo de 1 mes o bien interponer demanda ante la jurisdicción civil de acuerdo con el artículo 21.2 de la LCSP.

Valencia 22 Junio de 2015

VºBº



D. Juan L. Huguet

Dtor. Económico Financiero

D. Josep Redón

Director Científico



D. Luis Martí Moreno

Vicepresidente de la Junta de Patronos